

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León VIII Legislatura

Núm. 373 28 de febrero de 2014 PNL/001119-01. Pág. 43060

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001119-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª María Teresa López Martín, D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Ana María Agudíez Calvo y D.ª Leonisa Ull Laita, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la escolarización temprana de los niños menores de tres años, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001119, presentada por los Procuradores D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª María Teresa López Martín, D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Ana María Agudíez Calvo y D.ª Leonisa UII Laita, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la escolarización temprana de los niños menores de tres años. De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de febrero de 2014.

La Secretaria de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángela Marqués Sánchez, Fernando Pablos Romo, Teresa López Martín, Jorge Félix Alonso Díez, Ana Agudíez Calvo y Leonisa UII Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La Constitución Española incluye entre los derechos fundamentales, el derecho de todos a la educación.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León confiere a la comunidad, a través del artículo 73, competencias en "desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 373 28 de febrero de 2014

PNL/001119-01. Pág. 43061

extensión, niveles y grados", indicando posteriormente que corresponde en todo caso a la comunidad la "programación, creación, organización, régimen e inspección de los centros públicos".

En nuestro país, a pesar de que la escolarización obligatoria comienza a los 6 años, hay unas elevadas tasas de escolarización en el tramo de edad que va desde los 3 hasta los 6 años; sin embargo la escolarización temprana entre los primeros meses de vida y los 3 años está lejos de alcanzar los niveles de escolarización óptimos, una deficiencia que en nuestra comunidad es más acusada que en otras comunidades del Estado.

La falta de un impulso político en Castilla y León por la escolarización temprana está restando oportunidades a los niños y niñas de esta comunidad de acceder a un recurso educativo adecuado a su edad.

Por lo expuesto anteriormente se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Definir en su política educativa como objetivo la universalización de la etapa educativa de 0 a 3 años, incluyendo en sus campañas informativas los beneficios de una escolarización temprana.
- 2. Planificar una oferta de plazas públicas para niños y niñas de 0 a 3 años a través de una red de Escuelas Infantiles que garanticen el acceso a un recurso educativo público para todas las familias que lo demanden vivan en un entorno urbano o rural.
- 3. Establecer, antes de fin de año, un marco de financiación para el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas Infantiles cuya titularidad la ostenten Entidades Locales que sea estable, equitativo y contemple, al menos, el coste íntegro del personal docente a cargo de la Junta de Castilla y León.
- 4. Establecer un sistema de ayudas directas a las familias para la financiación de los gastos por la escolarización de sus hijos en Escuelas Infantiles desde los 0 a los 3 años.
- 5. Impulsar en todas las Escuelas Infantiles públicas, la oferta y prestación de los servicios complementarios destinados a facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, dotando a los centros de los recursos económicos y humanos necesarios para que la prestación del servicio sea de calidad".

Valladolid, 17 de febrero de 2014.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: María Ángela Marqués Sánchez, Fernando Pablos Romo, María Teresa López Martín, Jorge Félix Alonso Díez, Ana María Agudíez Calvo y Leonisa Ull Laita

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-018217